



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Solicitud de Ingreso al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Universidad de Sonora

Carta Protesta

El suscrito _____ por mi propio derecho (persona física) en mi carácter de _____ de Representante Legal de la empresa _____, (persona moral) manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de los Accionistas, Representantes Legales, Directores, Gerentes, Agentes de Ventas o Empleados, se encuentran bajo los supuestos del Artículo 32 del "Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora", Fracción I, del Artículo 51 de la "Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas", Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, así como del Artículo 63 de la "Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora", Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, en los que se señala los siguiente:

Artículo 32. *La Universidad se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno de adquisición, arrendamiento, prestación de servicio, o de obra, con las personas físicas o morales siguientes:*

I. Aquéllas en cuyas empresas participe alguno de los titulares o miembros de los órganos de gobierno o de las instancias de apoyo citados en el artículo 2 de este reglamento, de las Direcciones mencionadas en él y encargadas de su aplicación, o en las que alguno de esos titulares tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar un beneficio para él, o su cónyuge, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el titular o las personas antes citadas formen o hayan formado parte.

Artículo 51. *Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:*

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación

de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

VIII. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

X. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 63. No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno de obras públicas o servicios, las personas siguientes:

I. En los casos que lo prohíba la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;

II. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras o servicios que tengan contratadas, así como aquéllos que la Dependencia o Entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente por causas imputables a ellos un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante cualquier Dependencia, Entidad o Ayuntamiento;

III. Los contratistas que se encuentren inhabilitados por resolución de la Contraloría o de alguna otra autoridad federal o municipal, o se encuentren en el padrón de empresas incumplidas, en términos de la presente ley;

IV. Aquéllas que se encuentren involucradas o asociadas a procedimientos de responsabilidades seguidos en contra de servidores públicos;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales; radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento;

VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean partes;



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Solicitud de Ingreso al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Universidad de Sonora

VIII. Las empresas que se hubiere acreditado que se coaliguen en los procedimientos de licitación para presentar presupuestos fuera del contexto normal del mercado, a fin de alterar precios o costos de las obras;

IX. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; y

X. Las personas que tengan algún impedimento de acuerdo con la Ley.

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 8, fracción VIII y por el Artículo 9, fracción XV del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad de Sonora, en los que se señala:

Artículo 8.- *Son obligaciones cuyo incumplimiento se considerará grave con los efectos sancionatorios correspondientes:*

VIII. ... Los particulares interesados en participar en procesos de contratación deberán declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no tienen conflicto de intereses con funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el proceso correspondiente.

Artículo 9.- *Son obligaciones cuyo incumplimiento se considerará falta no grave con los efectos sancionatorios correspondientes:*

XV. ..., que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos antes mencionados, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con la Universidad de Sonora.

Hermosillo, Sonora a _____ de _____ del _____.

Nombre y Sello de Empresa o Negocio

Nombre y Firma del Representante Legal